



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 488 - 2026-GRA/GRS/GR-OERRHH**

Visto, el Informe N.º206-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-SERUMS con expediente N.º5799923 y documento N.º 9621853 para la contratación por reemplazo temporal de profesional en Odontología para la Plaza SERUMS 2026-I con Presupuesto Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) como un programa de servicio a la comunidad realizado por profesionales de la salud titulados, con la finalidad de asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos en las zonas rurales y urbano-marginales del país;

Que, la Sexta Disposición Final del Reglamento de la Ley N.º 23330, aprobado por D.S. N.º 005-97-SA y modificado por el artículo 20 de la R.M. N.º428-2025/MINSA, establece que las instituciones públicas ofertantes podrán contratar temporalmente a profesionales de la salud, bajo las mismas condiciones del SERUMS y con cargo a su partida presupuestal, cuando: a) queden plazas desiertas tras la adjudicación, b) se presenten renunciaciones o abandonos, o c) por Emergencia Nacional o situaciones excepcionales;

Que, mediante Informe N.º 233-2026/GRA/GRS-RSCC-RRHH-SERUMS, de fecha 14 de mayo de 2026, se comunicó la renuncia de la odontóloga Diana Ninoska Huamani Zegarra (DNI N.º 71286723) a la plaza adjudicada en el proceso SERUMS 2026-I en el Establecimiento de Salud Iquipí – Micro Red de Salud Iquipí (Condesuyos - Arequipa) bajo la administración de la Red de Salud Camaná - Caravelí, la cual contaba con financiamiento del Presupuesto Regional;

Que, el punto 3.6 del Informe N.º 206-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-SERUMS señala que, mediante Acta de Adjudicación N.º 004-2026-GRA/GR-OERRHH/SERUMS, se otorgó dicha plaza vacante temporal al odontólogo Bill Pedro Vargas Flores identificado con DNI N.º70002637, desde el 01 de junio de 2026 hasta el 30 de abril de 2027, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Oficio Múltiple N.º D000187-2025-OGGRH-MINSA;

Que, mediante Informe N.º024-2026-GRA/GRS/GR-OEPD-PPTO, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa certificó la disponibilidad presupuestal para el Año Fiscal 2026 para las 102 plazas habilitadas en el AIRHSP, correspondientes a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa bajo las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, el Decreto Supremo N.º 271-2023-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 279-2023-EF, aprobó los montos de la valorización principal para el personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N.º1153, fijando para los profesionales de la salud (no médicos) la suma mensual de Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles (S/ 5,300.00);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º27867 y su modificatoria aprobada por Ley N.º27902, Ordenanza Regional N.º 507- Arequipa, que aprueba el CAP Provisional de la Gerencia Regional de Salud, Ordenanza Regional N.º508-2023/AREQUIPA que aprueba el ROF del Gobierno Regional de Arequipa, la Ley N.º32185 del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, Ley N.º27444 del Procedimiento Administrativo General, la Ley N.º28175 Ley Marco del Empleo Público y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N.º22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, respectivamente; y;

Estando a lo informado por la Coordinadora Regional del SERUMS y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR a partir del 01 de junio al 31 de diciembre del 2026 por reemplazo temporal en plaza vacante del proceso **SERUMS 2026-I** financiado con **Presupuesto Regional** al Profesional de la Salud en Odontología **Bill Pedro Vargas Flores** identificado con **DNI 70002637** para que preste servicios en el **Establecimiento de Salud Iquipí** de la **Microred de Salud Iquipí** en el Distrito de **Rio Grande**, Provincia **Condesuyos**, Departamento **Arequipa** en el ámbito de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos regionales, con la Remuneración Única mensual de **CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (\$/ 5300.00)**.

ARTÍCULO 2°.- AFECTACION PRESUPUESTARIA. El egreso que demande la presente resolución se aplicará con cargo a la estructura presupuestal del año fiscal 2026: **Sector 25 Gobiernos Regionales, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Fuente de Financiamiento 00 R.O** para la G.R. Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, **Función 20 Salud, Programa 006 Gestión, Sub Programa 0011 Preparación y perfeccionamiento de Recursos Humanos, Actividad 99999 Sin producto, UP/EEP 18001 Dirección Regional Salud Arequipa.**

ARTÍCULO 3°.- DERECHOS. El personal contratado mediante el presente acto administrativo no podrá invocar causal alguna para el nombramiento, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas públicas que correspondan mediante concurso.

ARTÍCULO 4°.- RESCISION. La Gerencia Regional de Salud Arequipa queda facultada para rescindir el presente contrato ante el incumplimiento de las funciones asignadas al profesional en su establecimiento de destino, emitiéndose la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACION Y PUBLICACIÓN. Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los plazos de ley. Asimismo, gestionar con la Oficina de Estadística la publicación del presente acto en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veintiocho (28) días del mes de mayo (05) del año 2026

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M. 03412

WOP/JUV/CLLE

Reg. Doc. 9634827